

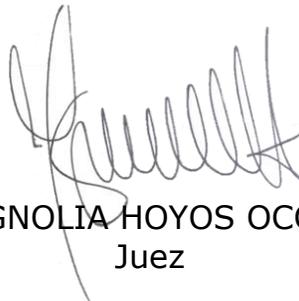
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2019-00580-00

Bogotá, D. C., siete (07) de abril dos mil veintiuno (2021)

Sin lugar a aprobar el trabajo partitivo (10.03.2021), en tanto el valor indicado para la partida única del activo no se ajusta a los inventarios y avalúos aprobados en providencia del 10 de marzo de 2020, por lo que deberá el partidor rehacer el trabajo para ajustarlo a la realidad procesal a más de indicar el número de identificación de los asignatarios. Así las cosas, deberá el apoderado presentar el trabajo de forma completa y adicionándolo únicamente con las correcciones anunciadas, para la labor cuenta el togado el término de cinco (05) días. Comuníquese por el medio más expedito.

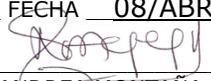
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 055 FECHA 08/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria